CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo ; Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abog. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera; y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 14/14**. Dicho llamado corresponde a **"Adquisición de Insecticidas para la Guardería del Congreso de la Nación"**, con CDP N° 223 de fecha 12 de junio de 2014, PAC Nº 275913. La Sra. Justina Casco, informa que en fecha 26 de junio de 2014 se reunió el Comité de Evaluación y teniendo en cuenta que no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura según Adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas quedando la fecha de apertura para el día 03 de julio de 2014 a las 09:00 horas. Sigue informando la Sra. Justina Casco, que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 03 de julio de 2014 a las 09:00 hs., presentando ofertas las firmas:

1. **MERLIN SERVICES de Cecilio Gustavo Ortiz Cáceres**
2. **AGRO KO´ETI COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio**
3. **MOLMAN S.A.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	Merlin Services	Agro Ko´eti Comercial	Molman S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	No Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación corrobora que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por la firma Agro Ko´eti Comercial de Patricia Karina Ozorio está mal redactada comprobándose que la misma dice.."he contraído una obligación con la **Gobernación del Departamento Central**..". Por lo tanto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su punto número 1 dice: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida..) eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación decide rechazar la oferta de la firma Agro Ko´eti Comercial de Patricia Karina Ozorio por no cumplir con el requisito de presentación de documentación básica de carácter sustancial.

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de Ofertas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Molman S.A. Prc.unit.c/iva	Precio Total c/iva	Merlin Prc.unit.c/iva	Precio Total c/iva
1	Jeringa en gel mata cucarachas de 6 gr. presentación en cajas, (precio por caja).	Unid.	10	23.034	230.340	28.200	282.000
2	Pastillas mata mosquitos para aparatos eléctricos, presentación en caja de 20 unidades con blíster de 10 unidades como mínimo. (Precio por caja).	Unid.	40	6.100	244.000	8.100	324.000
3	Insecticidas en aerosol mata todo para todo tipo de animales rastreros y voladores (hormigas, moscas y mosquitos), presentación en frasco de 300 ml como mínimo. (Precio por frasco).	Unid.	24	11.800	283.200	18.000	432.000
					757.540		**1.038.000**

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por los oferentes y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

- A la firma Molman S.A.; - Fotocopia simple de la patente municipal del oferente

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos que serán solicitados a los oferentes.

A los 09 días del mes de julio de 2014, siendo las once horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado 14/14 "Adquisición de Insecticidas para la Guardería del Congreso de la Nación".

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 04 de julio de 2014, se envió nota a la empresa Molman S.A., queriendo la presentación de lo solicitado en el Anexo E; - Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Grai. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Capo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Brítez Apolte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

La empresa Molman S.A., remite lo solicitado en fecha 04 de julio de 2014.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta con el precio más bajo, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente: **MOLMAN S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Marca	Procedencia	Molman S.A.
1	10191509-039	Jeringa en gel mata cucarachas de 6 gr. presentación en cajas, (precio por caja).	Unid.	Vigilante	Argentina	Cumple
2	10191509-084	Pastillas mata mosquitos para aparatos eléctricos, presentación en caja de 20 unidades con blíster de 10 unidades como mínimo. (Precio por caja).	Unid.	Matiris	Nacional	Cumple
3	10191509-002	Insecticidas en aerosol mata todo para todo tipo de animales rastreros y voladores (hormigas, moscas y mosquitos), presentación en frasco de 300 ml como mínimo. (Precio por frasco).	Unid.	Matiris	Nacional	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MOLMAN S.A., Cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por la totalidad** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Capo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.,** por un monto total de **Gs 757.540 (guaraníes setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las doce horas del día 09 de julio de 2014**.----------

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Arnhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

Justina Cáceres González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a firma **MOLMAN S.A.,** por un monto total de **Gs 757.540 (guaraníes setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Dentro del marco de la Contratación Directa Nº 14/14.-------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente
Honorable Cámara de Senadores